

Acta de la Villa de Sevilla a veinte de Oct. de mil ochocientos y tres, reunidos los S.^{os} componentes el Ayuntamiento de esta villa q.^{da} al margen se expresa por mi el Sr. se dio cuenta del oficio que se unió a continuación dirigido a la corporación por los directores de la Empresa de el agua de el Indio de esta villa en contestación a otro q.^{do} con fecha del siete se les dirigió con arreglo a lo mandado en el acta anterior enteramente dijeron: Que la interpretación dada al oficio a esta Corporación por la S.^{ta} Empresa de el Indio, no es el verdadero sentido en q.^{do} debe entenderse, pues la S.^{ta} Empresa manifiesta que el Ayuntamiento tiene una oposición abierta y decidida a estorbar las obras que se proyectan por el Arquitecto Draulio, no entendiéndose el valor y verdadero sentido q.^{do} tiene la ^{ya} protesta o falta de denuncia que lo es realmente solo el de perder el dño. de reclamar en cualquier perjuicio que los intereses se reciban, quedando siempre expedida la parte que protesta para hacer su justa reclamación en cualquier caso q.^{do} le parezca conveniente. Este es el objeto de esta corporación porque así lo conceptúa y conviene hacer, injuriando con esta autorización en q.^{do} tiene acordado sin que sea por esto como durante antes q.^{do} estorben en un todo las obras del Arquitecto y solo en el caso de no resultar por ellas el total q.^{do} reclama el agua principal, se reciba el dño. de declarar por multas, ^{solos} perjudiciales a los intereses de esta agua principal, reclamando también en ese caso la responsabilidad de los verdaderos autores de estos perjuicios. En este caso por el Sr. Indio D. Juan Camp. se manifiesta: considerando al Arquitecto Draulio D. Dn. ^{te} autorizado por una Ley vigente p.^a dirigirse

